

BUIN, 09 ABR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 880 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Italo Pérez Galaz**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 215**, de fecha 27 de Marzo de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de montos adeudados de la Patente de Microempresa Rol 5-411, propiedad de **Sandra Toloza Cifuentes**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Prov. N° 17.626, de fecha 14.11.2017, ingresada por Sandra Toloza Cifuentes. Se adjunta solicitud de anulación de patentes.
- ✚ Consulta Situación Tributaria ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ✚ Declaración Mensual y pago de Impuestos (F29), meses de Agosto a Diciembre de 2012, año 2013 y Enero a Octubre 2014.
- ✚ Prov. N° 2.680, de fecha 22.02.2018, donde se solicita la anulación de la patente.
- ✚ Certificado Término de Giro ante el SII.
- ✚ Giro y Comprobante de Pago de Impuestos y Multas (F21) del SII.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✚ Consulta Anual Formulario 29, años 2018, 2017, 2016 y 2015.
- ✚ Certificado de Deuda, de fecha 25.03.2018.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

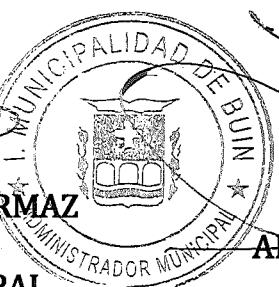
DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente de Microempresa Rol 5-411; propiedad de **Sandra del Carmen Toloza Cifuentes**, RUT N° , teniendo presente que la contribuyente desde el año 2012 no ejerce su actividad, de acuerdo a lo establecido en documentación del Servicio de Impuestos Internos.

2.- Autorícese la descarga del sistema de los valores existentes por la patente indicada precedentemente, considerando que corresponde al cargo automático que realiza el sistema por defecto, cuando el rol no ha sido anulado.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. GMG. VZS. JFF(S). mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patento Comercial\Patente Microempresa\Anulación y Eliminación Deuda\Sandra Toloza Cifuentes.doc